

RESOLUCIÓN No. 531 DEL 2014

(25 de Septiembre de 2014)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 06-2014

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-UPME

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Resolución No. 90604 del 05 de junio de 2014, por la cual se adoptan medidas excepcionales para el STN y STR determinó que: *"La Unidad de Planeación Minero Energética, (Upme), de oficio o a petición del Ministerio de Minas y Energía, una vez conozca de la ocurrencia de una Situación Especial, identificará y priorizará los proyectos urgentes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que conoció del hecho. PARÁGRAFO 1o. En el caso del STN y cuando los proyectos urgentes no se encontraren incluidos en el respectivo Plan de Expansión de Referencia Generación -- Transmisión, elaborado por la UPME y adoptado por el Ministerio de Minas y Energía, se entenderá modificado dicho Plan respecto de la inclusión de los citados proyectos urgentes, sin necesidad de modificación del acto administrativo de adopción"*.

Que la precitada Resolución 90604 de 2014, determinó que la interventoría se seleccionará *"atendiendo un criterio de menor costo, uno de los interventores incluidos en el listado publicado por el CNO en el Acuerdo número 645 de 2013, o el que lo modifique o sustituya..."*.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la norma precitada, se dispuso igualmente que la UPME iniciaría los procesos considerados como urgentes, teniendo en cuenta los parámetros generales previstos en la Resolución MME 180924.

Que la CREG expidió la Resolución CREG 093 de 2014 *"Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de Proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional"*, señalando que los proyectos identificados en tal categoría deben ser ejecutados mediante convocatoria pública.

Que mediante Resolución 0447 del 29 de agosto de 2014, la UPME identificó como urgente el proyecto *"Río Córdoba a 220 kV"*, el cual consiste en una Subestación Río Córdoba 220 kV, en inmediaciones del Municipio de Ciénaga – Magdalena y dos líneas doble circuito cada una, para interceptar las líneas existentes entre Santa Marta y Fundación 220 kV.

Que como consecuencia de lo anterior, el 1 de Septiembre se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Río Córdoba 220 kV y las líneas de transmisión asociadas.

RESOLUCIÓN No. 531 DEL 2014

(25 de Septiembre de 2014)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 06-2014

Que dentro de la Convocatoria Pública UPME 06-2014, adquirió Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, la firma ACI PROYECTOS S.A.S.

Que el 18 de Septiembre del año en curso, la Directora General de la UPME, mediante Memorando 20141000013423 designó los integrantes del Comité Evaluador de la Oferta presentada por el único Oferente en el proceso de selección del Interventor.

Que con fecha 18 de Septiembre de 2014 se realizó la verificación jurídica y financiera de la Oferta presentada por ACI PROYECTOS S.A.S.

Que el Comité Técnico evaluador con fecha de 22 de Septiembre de 2014, presentó Informe de Evaluación, teniendo en cuenta la documentación solicitada en el Numeral 11.1.1 de los TDR, así como el organigrama y cronograma requeridos, se habilita la Oferta según los siguientes factores que se resumen así:

ACI PROYECTOS S A S	
Evaluación Técnica	Habilitada
Evaluación Económica	
Valor total de la Interventoría (VT) bajo el supuesto de 26 mensualidades incluido IVA	\$ 1.958.892.000
Valor mensual de la Interventoría incluido IVA (VM)	\$ 75.342.000

ACI PROYECTOS S.A.S:

Evaluación Técnica: Habilitada

Evaluación Económica: Valor ofertado

Que en conclusión, **ACI PROYECTOS SAS** cumple con todos los requisitos exigidos en el numeral 3.1 de los TDR de los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 06-2014.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.3 de los TDR, la UPME previo informe del Comité Evaluador y cumplido el plazo de observaciones a dicho informe, selecciona a la empresa ACI PROYECTOS S.A.S por cuanto su oferta fue habilitada técnicamente conforme a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia (Anexo No. 3). Se tomará en cuenta el valor ofertado.

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Técnico evaluador en el cual se determina que la oferta presentada por la

RESOLUCIÓN No. 531 DEL 2014

(25 de Septiembre de 2014)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 06-2014

empresa ACI PROYECTOS SAS, resulta ser la más favorable para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria UPME 06-2014.

Por lo anterior,

RESUELVE:

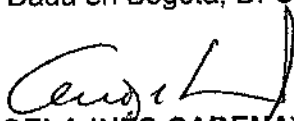
ARTICULO PRIMERO. – SELECCIONAR a ACI PROYECTOS SAS como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 06-2014 *"Elección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Río Córdoba 220 kv y las líneas de transmisión asociadas"*

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal **ACI PROYECTOS SAS** en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los


ANGELA INÉS CADENA MONROY
Directora General

Preparó: Rubiela Gamboa Bastidas
Revisó: María Cristina Lozano de Beltrán
TRD 110.45.1